



Naciones Unidas

ICCD/CRIC(15)/6



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
3 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

15ª reunión

18 a 20 de octubre de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención
Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través
del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC)
y el Mercado del Fomento de la Capacidad (MFC)**

Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos y el Mercado del Fomento de la Capacidad

Nota de la secretaría

Resumen

En la decisión 20/COP.12, las Partes pidieron a la secretaría que ampliara el Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC) para que incluyera las prácticas óptimas, entre otras cosas a través de la cooperación con la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (WOCAT) en relación con el tema “tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación”. Asimismo, las Partes pidieron a la secretaría que determinara qué instituciones disponían de las competencias técnicas, la información y los conocimientos necesarios en lo relativo a las seis esferas temáticas restantes, facilitase el enlace a sus sitios web y/o bases de datos donde figurase la información pertinente y canalizara esta información a través del PICC y/o el Mercado del Fomento de la Capacidad (MFC), según procediera.

También en la decisión 20/COP.12, las Partes pidieron a la secretaría que siguiera desarrollando y mejorando el PICC, en colaboración con sus asociados, con el fin de incrementar su utilidad para los distintos grupos de destinatarios y de ampliar la colección de información a la que podían acceder a través del Portal los agentes nacionales y subnacionales en particular.

GE.16-13456 (S) 110816 120816



* 1 6 1 3 4 5 6 *

Se ruega reciclar



En el presente documento se reseñan las actividades realizadas por la secretaría atendiendo a lo prescrito en la citada decisión respecto de: i) la cooperación con la WOCAT, ii) el desarrollo en curso del prototipo de PICC con el fin de convertirlo en un auténtico centro de intercambio de conocimientos de la Convención, y iii) el MFC.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información y antecedentes.....	1–11	4
A. Difusión y accesibilidad de las prácticas óptimas en materia de tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación	1–4	4
B. Mejora de la gestión de los conocimientos y promoción y diseminación de prácticas óptimas	5–11	4
II. Facilitación del acceso y promoción de la difusión de las prácticas óptimas en materia de tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación	12–18	5
III. Mejora de la gestión de los conocimientos.....	19–26	7
A. Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos.....	19–23	7
B. El Mercado del Fomento de la Capacidad de la CLD.....	24–26	8
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	27	10

I. Información y antecedentes

A. Difusión y accesibilidad de las prácticas óptimas en materia de tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación

1. Mediante su decisión 15/COP.10, la Conferencia de las Partes (CP) decidió examinar la accesibilidad de la información relativa a las prácticas óptimas. Pidió a la secretaría que identificara bases de datos recomendadas para cada esfera temática¹ de las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) a las que se debían transferir los datos y la información almacenados en la base de datos del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS).

2. A raíz de lo dispuesto en la decisión 17/COP.11, la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (WOCAT) fue seleccionada como principal base de datos recomendada para las prácticas óptimas en materia de tecnologías de ordenación sostenible de las tierras (OST), incluida la adaptación. El 15 de abril de 2014, la secretaría de la CLD y el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de Berna firmaron un acuerdo relativo a la mejora de la accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas de OST, en el cual la secretaría de la WOCAT quedaba designada como organismo de ejecución del acuerdo.

3. Mediante la decisión 20/COP.12, y teniendo en cuenta las dificultades para encontrar bases de datos que sean pertinentes para las prácticas óptimas de las demás esferas temáticas, la CP decidió que, con excepción de la esfera temática relativa a las “tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación”, se debería suspender la presentación de información sobre las prácticas óptimas referentes a las otras seis esferas temáticas, y se debería eximir a las entidades informantes de sus obligaciones de presentar información al respecto.

4. Asimismo, en la decisión 20/COP.12, las Partes invitaron a la WOCAT a establecer un servicio en línea para que los países Partes y otras entidades informantes siguieran transmitiendo información sobre prácticas óptimas en la esfera de la OST y a que difundiera los datos e información sobre las prácticas óptimas de OST permitiendo que se accediera a ellos a través del portal de la CLD. Las Partes también pidieron a la secretaría que determinara qué instituciones disponían de las competencias técnicas, la información y los conocimientos necesarios en lo relativo a las seis esferas temáticas restantes, facilitase el enlace a sus sitios web y/o bases de datos donde figurase la información pertinente y canalizara esta información a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC), el Mercado del Fomento de la Capacidad (MFC) y/o el sitio web de la CLD según procediera.

B. Mejora de la gestión de los conocimientos y promoción y diseminación de prácticas óptimas

5. Mediante la decisión 3/COP.8, la CP encargó al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que, en cooperación con las instituciones pertinentes, creara y dirigiera sistemas de

¹ En el anexo V de la decisión 13/COP.9 se señalan siete esferas temáticas para las prácticas óptimas en el marco del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS).

gestión de los conocimientos con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales.

6. Además, en la decisión 1/COP.10, la CP pidió al CCT y al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) que aumentasen su coordinación para mejorar la gestión de los conocimientos de la CLD, a fin de suministrar información que fuera coherente y de fácil acceso. Este mandato, refinado en las decisiones 21/COP.10 y 24/COP.11, esboza el concepto del PICC, para el cual se desarrolló en 2014 un proyecto piloto.

7. En la decisión 20/COP.12, las Partes también pidieron a la secretaría que siguiera desarrollando y mejorando el PICC, en colaboración con sus asociados, con el fin de incrementar su utilidad para los distintos grupos de destinatarios y de ampliar la colección de información a la que podían acceder a través del Portal los agentes nacionales y subnacionales en particular.

8. En la decisión 17/COP.11 se pide además a la secretaría que, al seguir elaborando la infraestructura de gestión de los conocimientos dentro de la secretaría, incluidos el portal del PRAIS y el PICC, garantice la interoperabilidad de los sistemas, de forma que pueda transferirse información de unos a otros.

9. En la decisión 22/COP.12, entre otras cosas se pide a la secretaría que integre la base de datos de la lista de expertos independientes en el PICC, en aras de un uso más sencillo y eficiente de la base de datos.

10. En su decisión 16/COP.12, la CP convino en que la accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del PICC y el MFC sería un tema del programa de la 15ª reunión del CRIC.

11. En el presente documento se reseñan las actividades realizadas por la secretaría atendiendo a lo prescrito en las citadas decisiones respecto de: i) la cooperación con la WOCAT, ii) el desarrollo en curso del prototipo de PICC con el fin de convertirlo en un auténtico centro de intercambio de conocimientos de la Convención, y iii) el MFC.

II. Facilitación del acceso y promoción de la difusión de las prácticas óptimas en materia de tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación

12. A raíz de lo dispuesto en la decisión 17/COP.11, la WOCAT fue seleccionada como principal base de datos recomendada para las prácticas óptimas en materia de tecnologías de OST, incluida la adaptación. El acuerdo concertado entre la secretaría de la CLD y el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de Berna estipula que la WOCAT, en calidad de organismo de ejecución del acuerdo deberá, entre otras cosas, establecer un servicio en línea para que los países Partes y otras entidades informantes sigan transmitiendo información sobre prácticas óptimas en materia de OST y difundir datos e información sobre las prácticas óptimas de OST permitiendo que se acceda a ellos a través del portal de la CLD/PICC.

13. En la 14ª reunión del CRIC y en el 12º período de sesiones del CCT se presentó una plantilla revisada para la presentación de información. El proceso de introducción de datos en la plantilla era de más fácil utilización y estaba basado en preguntas estructuradas, complementadas con entradas de texto libre, e incluía elementos visuales y preguntas sobre los enfoques de OST. Posteriormente se alentó a las Partes (según lo dispuesto en la

decisión 20/COP.12) a que probaran las plantillas revisadas e hicieran llegar sus observaciones a la WOCAT para que pudieran efectuarse ulteriores ajustes y mejoras.

14. Además, en 2015 y 2016, la WOCAT completó el desarrollo del servicio en línea, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los países Partes y otros interesados. En junio de 2016 se invitó a los países Partes a que probaran el nuevo servicio en línea, así como la versión final de la plantilla revisada, y a que transmitieran sus observaciones a la WOCAT².

15. La WOCAT espera que en agosto de 2016 todos los interesados puedan acceder al servicio en línea para las prácticas óptimas en materia de tecnologías de OST, incluida la adaptación. Esta plataforma incluirá la versión final de la plantilla revisada, elaborada atendiendo a las observaciones recibidas de los usuarios.

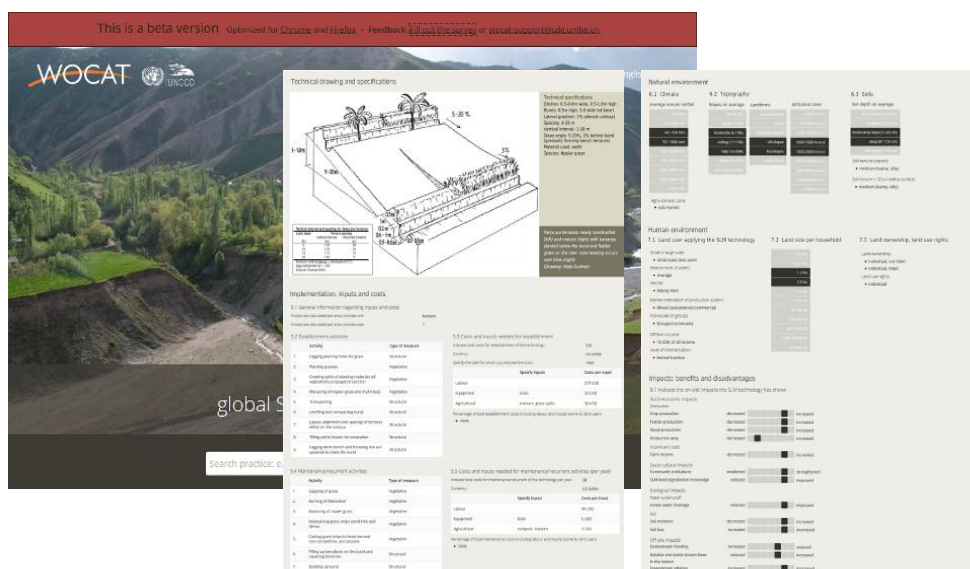
16. En la decisión 20/COP.12 también se alienta a las Partes y se invita a otras entidades informantes a que sigan presentando ejemplos de prácticas óptimas pertinentes a través de la WOCAT con el fin de ampliar la base de conocimientos sobre la OST. En la actualidad, la base de datos revisada de la WOCAT consiste en las prácticas óptimas comunicadas por los países Partes a través del PRAIS en las fases primera y segunda del cuarto ciclo de presentación de informes.

17. En 2016, la secretaría ampliará el apoyo que presta a los países Partes ofreciéndoles asistencia y material didáctico para la comunicación de prácticas óptimas de OST a través del servicio en línea de la WOCAT. Además, la WOCAT actualizará el contenido de la base de datos con las prácticas óptimas presentadas por otras organizaciones a través de su plataforma. Todas las prácticas óptimas podrán consultarse mediante una única interfaz, y las prácticas óptimas presentadas por países Partes y otras entidades informantes estarán claramente identificadas como prácticas óptimas de la CLD.

18. Tal y como se estipula en las decisiones ya citadas, el recién estrenado servicio en línea de la WOCAT permite un intercambio estructurado de información sobre las prácticas óptimas de OST, y hace posible que estas lleguen a todos los interesados de la CLD a través del PICC.

² Atendiendo a esta invitación, se recibieron 36 respuestas de 22 países.

Gráfico 1
El servicio en línea de la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (http://www.wocat.net)



III. Mejora de la gestión de los conocimientos

A. Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos

19. En la decisión 20/COP.12, las Partes pidieron a la secretaría, entre otras cosas, que siguiera desarrollando y mejorando el PICC, en colaboración con sus asociados, con el fin de incrementar su utilidad para los distintos grupos de destinatarios y de ampliar la colección de información a la que podían acceder a través del Portal los agentes nacionales y subnacionales en particular.

20. El prototipo del PICC se terminó y presentó en el 12º período de sesiones de la CP, en 2015. Entre noviembre de 2015 y febrero de 2016 el prototipo fue objeto de los últimos retoques y mejoras, consistentes en la depuración de errores y el perfeccionamiento de la interfaz atendiendo a las observaciones facilitadas por un grupo de usuarios seleccionados. En la actualidad, el desarrollo de una “versión completa” va por buen camino. Contará con un motor de búsqueda específico y con numerosas opciones de funcionamiento interactivo, se centrará en las soluciones/tecnologías y contará con un amplio repertorio de prácticas óptimas.

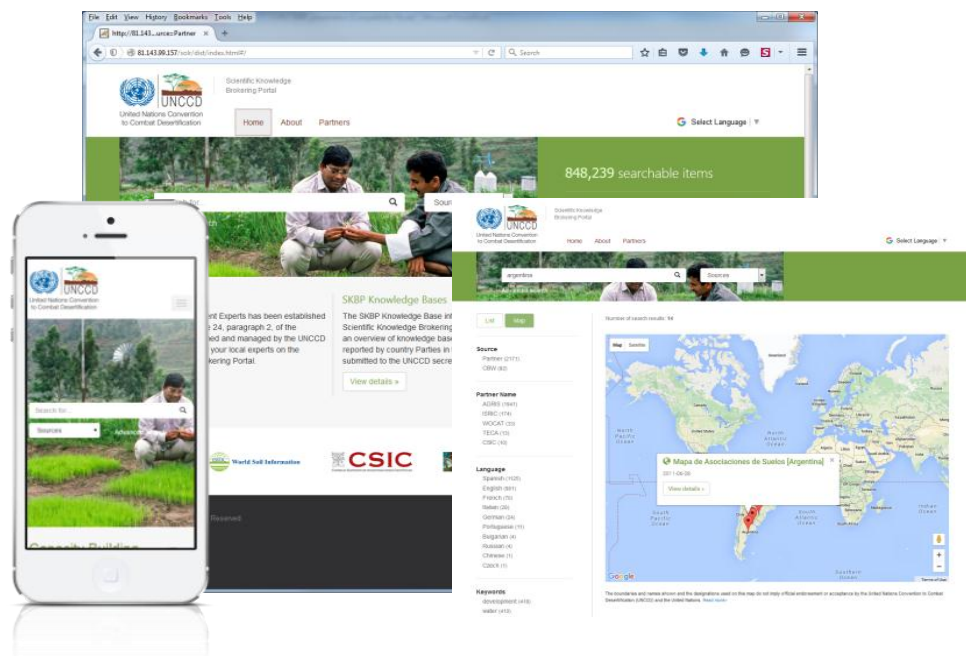
21. La versión completa del PICC se ha concebido a modo de amplio centro de intercambio de conocimientos para los interesados de la CLD. Además del sistema de búsqueda y de la información en línea obtenida de la Biblioteca de la CLD, cuenta con vínculos a información de apoyo para el programa de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) del que se encarga el Mecanismo Mundial, así como otros temas relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, ofreciendo para ello acceso a las prácticas óptimas y otras fuentes de conocimiento de un gran número de organizaciones asociadas. En las actividades de promoción destinadas a los usuarios, la versión completa del PICC se denominará “Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD”.

22. Atendiendo a la petición formulada en la decisión 22/COP.12, párrafo 2, la lista de expertos independientes estará integrada en el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD, en aras de un uso más sencillo y eficiente de la base de datos. En la actualidad, la secretaría está trabajando para que sea posible buscar expertos por disciplina y país, y para proporcionar enlaces a otras bases de datos de expertos pertinentes, según proceda. Además, la secretaría brindará a todos los expertos designados por los países Partes la oportunidad de actualizar la información de su perfil en el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD.

23. Asimismo, la secretaría está mejorando su infraestructura de gestión de los conocimientos en 2016, incluidos el portal del PRAIS, el sitio web de la CLD y el MFC, así como el Centro de Intercambio de Conocimientos/PICC, con el fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas, de forma que pueda transferirse información de unos a otros.

Gráfico 2

El Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos
(<http://skbpbeta.unccd.int/>)



B. El Mercado del Fomento de la Capacidad de la CLD

24. Atendiendo a lo estipulado en el párrafo 6 de la decisión 20/COP.12, el MFC emprendió diversas actividades, entre ellas:

- a) Suministro de enlaces a cursos de formación y otros programas de fomento de la capacidad pertinentes ofrecidos en línea por toda una serie de prestatarios, incluido el sector privado, y a oportunidades ofrecidas por organizaciones de base comunitaria, locales y que trabajan sobre el terreno;
- b) Establecimiento de relaciones específicas con diversas universidades para ayudarlas a promocionar los cursos que ofrecen sobre estos temas;
- c) Colaboración con varias universidades para ayudarlas a desarrollar cursos sobre estos temas;

d) Creación de una página para la financiación colectiva y las donaciones e invitación a las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la CLD a figurar en dicha página y a utilizarla a modo de herramienta para obtener financiación y realizar otras actividades de movilización de recursos;

e) En relación específicamente con la participación, la colaboración y el establecimiento de redes, apertura del MFC a todos y sin costo alguno; establecimiento de una red sólida de asociados con otras iniciativas de fomento de la capacidad, como la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y varias universidades; expansión de los enlaces que ofrece; y ofrecimiento a las Partes, las instituciones y los particulares de la oportunidad de dar a conocer al mundo sus ofertas y sus necesidades;

f) Creación de un canal de vídeos didácticos en el que se publican conferencias y otros recursos sobre estas esferas temáticas.

25. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 a) de la decisión 20/COP.12, la secretaría emprendió una serie de actividades a través del MFC para promover el fomento de la capacidad y la sensibilización. A continuación se enumeran algunas de ellas:

a) Convocatoria de varios concursos, entre ellos un concurso de ideas y un concurso de relatos en los que participaron personas de todo el mundo;

b) Organización de varias exposiciones en diversas universidades con fines de sensibilización;

c) Organización y acogida de la proyección de una película en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación de 2016, en colaboración con otras dependencias de la secretaría;

d) Ampliación de las ofertas disponibles en el MFC en lo que respecta a los idiomas, los números totales y los temas;

e) Organización de conferencias en diversas instituciones académicas, como escuelas, colegios y universidades, participación en esas conferencias y distribución de documentación informativa en dichas ocasiones;

f) Ampliación y mejoramiento del programa de pasantías y mentorías ofrecidos a través del MFC;

g) Establecimiento de una mejor relación de asociación con organizaciones de base comunitaria, entre otras cosas a través de una intensificación de la labor de divulgación y la realización de ofertas directas de formación en línea a esas organizaciones;

h) Elaboración y oferta de nuevos curso en línea sobre los procesos de la CLD y las cuestiones relacionadas con la OST en general;

i) Organización y acogida de dos mesas redondas para jóvenes sobre los temas de los procesos de la CLD y la OST;

j) Desarrollo de relaciones específicas con varias universidades para ayudarlas a promocionar sus cursos sobre la OST a través del MFC;

k) Colaboración con tres universidades para elaborar y ofrecer cursos en línea masivos y abiertos sobre la CLD, la NDT y la OST;

l) Constituir una plataforma donde los interesados, en lugar de ser meros receptores, también contribuyan al proceso de fomento de la capacidad en aras de la aplicación eficaz de la Convención.

26. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 d) de la decisión 20/COP.12, que se refiere al marco de políticas, legislativo e institucional, el MFC ha emprendido las siguientes actividades:

- a) La revisión y mejora de la página dedicada al fomento de la capacidad para el proceso de los programas de acción nacionales.
- b) La conceptualización y el diseño inicial de la página del fomento de la capacidad para apoyar los esfuerzos realizados a nivel nacional en aras de la NDT.
- c) Un examen amplio de la labor de fomento de la capacidad realizada por la secretaría y la potenciación del papel del MFC en dicha labor. Este examen está aún en curso.
- d) El suministro de una recopilación completa de todas las decisiones, resoluciones y declaraciones adoptadas por la CP que establecen el marco de políticas y normativo internacional para el fomento de la capacidad en el contexto de la CLD.

IV. Conclusiones y recomendaciones

27. En el CRIC 15, tal vez las Partes deseen estudiar las propuestas formuladas en el presente documento con miras a entablar consultas iniciales sobre los proyectos de decisión que vayan a remitirse a la CP 13:

a) La cooperación entre la secretaría de la CLD y la WOCAT permite a los países Partes y otras entidades informantes estructurar y transmitir nuevas prácticas óptimas de OST con el fin de facilitar la difusión de estos conocimientos a todos los interesados. Tal y como se estipula en las decisiones ya citadas, el recién estrenado servicio en línea de la WOCAT permite un intercambio estructurado de información sobre las prácticas óptimas de OST, y hace posible que estas lleguen a todos los interesados de la CLD a través del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD/PICC.

b) El Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD/PICC, que aún se encuentra en fase de elaboración, está diseñado para atender las necesidades de conocimientos de todos los interesados de la CLD, para lo cual les brinda acceso a las prácticas óptimas y otras fuentes de conocimientos de un gran número de organizaciones asociadas.

c) La secretaría seguirá desarrollando y mejorando el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD en cooperación con sus asociados, con la finalidad de ampliar la colección de información añadida al portal. El Centro de Intercambio de Información de la CLD facilitará y promoverá el acceso a los conocimientos pertinentes, procedentes de múltiples fuentes y transmitidos mediante diversos canales de comunicación, utilizando para ello Internet y los teléfonos móviles.

d) El MFC ha demostrado ser una herramienta eficaz para promover y posibilitar actividades de fomento de la capacidad y para apoyar las actividades de sensibilización de la CLD.

e) El MFC ampliará y mejorará su labor de fomento de la capacidad en relación con el marco de políticas, legislativo e institucional de la CLD, entre otras cosas continuando la elaboración de cursos de aprendizaje electrónico, y en cooperación con sus organizaciones asociadas.

f) La secretaría seguirá ocupándose del funcionamiento del MFC, con sujeción a los recursos disponibles, tras el examen que realice de su labor de fomento de la capacidad y del papel del MFC en dicha labor.

g) La secretaría seguirá desarrollando la infraestructura de gestión de los conocimientos y ocupándose de su funcionamiento, con sujeción a los recursos disponibles, garantizando la interoperabilidad de los sistemas, haciendo posible la transferencia de información entre los sistemas de la secretaría, los asociados de esta y otros interesados, y velando por la transmisión eficiente de conocimientos e información a todos los interesados de la CLD.
